

LEY N° 8159

Expte. N° 90-27.843/2019.-

Sancionada el 27/08/2019. Promulgada el 23/09/2019.

Publicada en el Boletín Oficial N° 20590, del 24/09/2019

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 33, apartado II, inciso d) de la Ley 7.716, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"d) Hasta tanto se designen los Jueces de Ejecución y Detenidos de los Distritos Judiciales Orán y Tartagal, las funciones de ejecución y detenidos serán desempeñadas por un Juez de la Sala I de los Tribunales de Juicio de esos Distritos, turnándose cuatrimestralmente."

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintisiete del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**MASHUR LAPAD - Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY - Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ
MIRAU - Dr. PEDRO MELLADO**

SALTA, 23 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1347

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 90-27843/2019 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° **8159**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós